



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de
Santa Fe de la Vera Cruz

DECRETO (H.C.M.) N° **416**

VISTO:

El expediente N° 28.653-R-06, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2.756, en su artículo 41° inciso 14) el Departamento Ejecutivo Municipal debe suministrar verbalmente o por escrito los informes que le requiera este Honorable Concejo municipal.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

DECRETO

Art. 1°: Requiere, de acuerdo a lo previsto en el artículo 41° inciso 14) de la Ley Orgánica de Municipalidades, la presencia del Señor Fiscal Municipal Dr. Rubén Boni en este Honorable Concejo Municipal a efectos de que informar in voce, aspectos vinculados con la participación del Municipio de la Ciudad en el Plan Nacional de Obras Municipales.

Art. 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo municipal.

SALA DE SESIONES, 6 de abril de 2.006.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia